

Oficio Nro. DPE-DNRPB-2019-0151-O

Quito, D.M., 02 de diciembre de 2019

Asunto: Coordinación e información concierto scorpions

Daniela Alexandra Valarezo Valdivieso
Intendenta General de Policía de Pichincha
MINISTERIO DE GOBIERNO
En su Despacho

De mi consideración:

La Defensoría del Pueblo dentro del ámbito de sus facultades y competencias establecidas en los diferentes cuerpos normativos que regulan sus actividades tenemos las siguientes atribuciones Constitucionales y legales de nuestra entidad:

La Defensoría del Pueblo, en base al Art. 215 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "*La Defensoría del Pueblo tendrá como funciones la protección y tutela de los derechos de los habitantes del Ecuador y la defensa de los derechos de las ecuatorianas y ecuatorianos que estén fuera del país. (...).*

...3. Investigar y resolver, en el marco de sus atribuciones, sobre acciones u omisiones de personas naturales o jurídicas que presten servicios públicos.

Art. 81 de la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, "*Es facultad de la Defensoría del Pueblo, conocer y pronunciarse motivadamente sobre los reclamos y las quejas, que presente cualquier consumidor, nacional o extranjero, que resida o esté de paso en el país y que considere que ha sido directa o indirectamente afectado por la violación o inobservancia de los derechos fundamentales del consumidor, establecidos en la Constitución Política de la República, los tratados o convenios internacionales de los cuales forme parte nuestro país, la presente ley, así como las demás leyes conexas.*"

Por lo expuesto la Defensoría del Pueblo el 25 de octubre de 2019 realizo un acercamiento con la Intendencia General de Policía de Pichincha, la cual convoco para el 29 de octubre del 2019, una reunión con el promotor de eventos CK Concerts, para tratar el tema de la suspensión de los eventos a realizarse en el mes de octubre de 2019, por los acontecimientos suscitados a nivel nacional por la protesta social, por lo que el Estado decretó estado de excepción, suspendiéndose los siguientes conciertos: LP y Scorpions.

En la reunión que se mantuvo el señor Cristian Sosa promotor representante de CK Concerts, se comprometió a informar el 29 de noviembre de 2019 a las personas consumidoras que adquirieron los boleos para el show de Scorpions, cuál sería la decisión

Oficio Nro. DPE-DNRPB-2019-0151-O

Quito, D.M., 02 de diciembre de 2019

de la banda en referencia si habría otra fecha de presentación en el país la cual no se ha cumplido, de igual manera a determinar el cronograma de la devolución de los boletos si existiera la negativa de la banda en volver a presentarse.

Por lo manifestado esto ha ocasionado un malestar en las personas que adquirieron estos boletos, ocasionando incertidumbre, violentándose el derecho a la información debido a que no se lo ha realizado de manera veraz clara y precisa lo convenido, por lo que solicitamos en relación a lo que determina el Reglamento de Intervención de las Intendencias Generales, Comisarios de Policía, en su artículo 4 literal g), se informe a la autoridad competente ya probablemente se ha producido una infracción penal, para que las personas afectadas que adquirieron los respectivos boletos para el evento de Scorpions, puedan acudir a las instancias respectivas que consideren necesarias; se solicita comedidamente se nos haga llegar copia de mencionado informe a fin de que la Defensoría del Pueblo pueda direccionar de mejor manera a las personas consumidoras que eventualmente acudan a nuestra Institución.

Es menester dejar constancia de nuestro compromiso y coyuntura interinstitucional en colaborar para la protección de los derechos de las personas consumidoras enmarcado en nuestras atribuciones constitucionales y legales, por lo que solicitamos se nos informe y sí existe la necesidad de mantener alguna reunión para poder buscar mecanismos para poder lograr el objetivo estamos prestos acudir a su llamado.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Pablo Daniel Cordova Leon

DIRECTOR NACIONAL DE REGISTRO DE PROVEEDORES DE BIENES

Copia:

Señor Abogado
Santiago Israel Almeida Guzman
Analista
MINISTERIO DE GOBIERNO

Señor Máster
Vicente Javier Beltrón Tejena
Especialista de Consumidores de Bienes y Productos de Consumo Masivo 3